

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIV — MES I

Caracas, lunes 23 de octubre de 2006

Número 38.548

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 4.915, mediante el cual se dispone que los Organos o Entes que conforman la Administración Pública Nacional, dependientes del Ejecutivo Nacional, deberán erogar con cargo a las Partidas Presupuestarias vigentes, a partir del primero (1°) de noviembre de 2006, las cantidades correspondientes al pago de la bonificación de fin de año de 2006.

Decreto N° 4.916, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio de Educación y Deportes.

Decreto N° 4.917, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos 2006, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Decreto N° 4.918, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos 2006, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Decreto N° 4.919, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, a los Presupuestos de Gastos vigentes, de los diferentes ordenadores de compromisos y pago y sus entes adscritos.

Decreto N° 4.920, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio de Finanzas.

Decreto N° 4.921, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Decreto N° 4.923, mediante el cual se dispone que la Fundación Fondo del Sistema de Promoción del Investigador, utilizará sólo la expresión «Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación», pudiéndose usar la abreviatura O.N.C.T.I.

Decreto N° 4.924, mediante el cual se dispone que la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en la Región Zuliana (FUNDACITE), se denominará «Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia» (FUNDACITE-ZULIA).

Decreto N° 4.925, mediante el cual se dispone que la «Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en la Región Guayana» (FUNDACITE-GUAYANA), pasará a denominarse «Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar» (FUNDACITE-BOLIVAR).

Decreto N° 4.926, mediante el cual se designa al ciudadano Carlos Francisco Echezuría, Secretario General del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE).

Ministerio del Interior y Justicia

Resolución por la cual se confiere el Grado de Agentes de Seguridad y Orden Público, a los ciudadanos que en ella se señalan.

Ministerio de Finanzas

Oficina Nacional de Presupuesto

Providencia por la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, de Gastos corrientes para Gastos de capital, del Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social.

SENIAT

Providencia que establece las Normas Generales de Emisión y Elaboración de Facturas y otros Documentos.

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Mary Carmen Velásquez Obando, Jefe de la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Insular, en calidad de Encargada.

Banco Central de Venezuela

Resolución por la cual se dictan las Normas que Regirán la Liquidación en el Banco Central de Venezuela de los Saldos Multilaterales Netos Transmitidos por las Redes de Transacciones Electrónicas.

Ministerio de Agricultura y Tierras

Resolución por la cual se autoriza al Banco Exterior, C.A., Banco Universal, para que otorgue a la Sociedad Civil Agro-Isleña Compañía Anónima, Sucesora de Enrique Fraga Afonso, crédito de los recursos destinados por dicha Institución Bancaria al Sector Agrícola.

Resolución por la cual se otorga «Constancia de Conformidad a la Agroindustria», a la sociedad mercantil «Fama de América, S.A.».

CVA

Providencia por la cual se designa al ciudadano Javier Ignacio Aldazoro Camacaro, Director de la Oficina de Gestión Administrativa de la Corporación Venezolana Agraria.

Procuraduría Agraria Nacional

Providencia por la cual se designa al ciudadano Eddgardo Javier Parraga Pinto, Procurador Agrario Regional I del Estado Guárico (San Juan de los Morros).

Ministerio de Educación y Deportes

Resolución por la cual se aprueba el Proyecto de «Reglamento del Fondo del Servicio de Liberación de Gravamen Hipotecario y Fondo del Servicio de Rescate del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación».

Resolución por la cual se aprueba el Proyecto de «Reglamento General de Créditos del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación» (IPASME).

Ministerio del Trabajo y Seguridad Social

Resolución por la cual se designa al ciudadano Lupercio Antonio Romero Arredondo, Director General de Seguridad Social.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Mercedes Xiomara Cardozo Soto, Asistente Ejecutivo del Despacho de este Ministerio.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Yris Violeta Sánchez Danis, Directora de la Oficina de Administración y Servicios.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Elina Ramírez Reyes, Directora de la Coordinación de Procuraduría de Trabajadores.

Resolución por la cual se designa, en calidad de Encargada, a la ciudadana Elina Ramírez Reyes, Procuradora General de Trabajadores.

Resolución por la cual se designa, en calidad de Encargada, a la ciudadana Grazia del Gaudio Reda, Directora de la Coordinación de Procuraduría de Trabajadores.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Ana Isabel Moreno García, Directora de la Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Olga Zulay Verde Ruiz, Directora de la Dirección de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Reinaldo Antonio Iturriza López, Director de Información y Relaciones Públicas.

Ministerio de Infraestructura

Resolución por la cual se designa como Presidente del Consejo Directivo del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, al ciudadano José Vicente Rodríguez.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

Resolución por la cual se delega en la ciudadana María Elizabeth Guzmán de Márquez, las Modificaciones Presupuestarias que en ella se especifican.

Ministerio de Ciencia y Tecnología

IDEA

Providencia por la cual se delega en los ciudadanos que en ella se señalan, la facultad de expedir copias certificadas de los documentos que en ella se especifican.

Ministerio para la Economía Popular

Resolución por la cual se dispone que la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Licitaciones de este Ministerio, quedará constituida de la manera que en ella se indica.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis Eduardo Torres Ruiz, Presidente del Fondo para el Desarrollo Endógeno (FONENDOGENO).

Ministerio de Alimentación

Resolución por la cual se designa al Viceministro o Viceministra de Políticas Alimentarias, para que ejerza la rectoría en las funciones que en ella se señalan.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución por la cual se traslada a los Juzgados que en ella se mencionan, de la circunscripción Judicial del Estado Zulia, a la Avenida El Milagro con Calle 84, Planta Baja del Edificio Torre Mara del Municipio Maracaibo.

Fiscalía General de la República

Resolución por la cual se designa Abogado Adjunto I, a la ciudadana Marisela Raquel Lucena Silva.

Resolución por la cual se designa Abogado Adjunto A, a la ciudadana Gioconda del Carmen González Sánchez.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Licenciado Freddy Reyes Sánchez, Analista de Prensa.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Licenciado Reinaldo Javier Vargas Leal, Comunicador Social I.

Contraloría General de la República

Cartel de Notificación.

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Janeth Maidelín Jerez Mata, Directora de Asuntos Internacionales (Encargada).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 4.915

23 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 4° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 2° de la Ley Orgánica del Trabajo y 2° de su Reglamento, así como lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 29 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa y 25 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es interés del Ejecutivo Nacional y especialmente con motivo del fin de año, asegurar los niveles de bienestar de los trabajadores y funcionarios que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, así como a sus jubilados y pensionados y a los miembros de la Fuerza Armada Nacional,

CONSIDERANDO

Que la voluntad del Ejecutivo Nacional es asegurar la construcción de una sociedad justa, promoviendo la prosperidad y bienestar de sus trabajadores, y garantizando el cumplimiento de los principios, derechos y deberes que les son reconocidos en la Constitución y las leyes,

DECRETA

Artículo 1°. Los órganos o entes que conforman la Administración Pública Nacional, dependientes del Ejecutivo Nacional deberán erogar con cargo a las partidas presupuestarias vigentes, a partir del primero (1°) de noviembre del 2006, las cantidades correspondientes al pago de la bonificación de fin de año de 2006, en la forma siguiente:

1.- Noventa (90) días de sueldo integral para los funcionarios y funcionarias públicos en servicio activo para la fecha de publicación de este Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

A los efectos de este numeral, el cálculo de la bonificación se hará con base en el sueldo integral devengado por el funcionario al 31 de octubre de 2006.

2.- La cantidad que por concepto de bonificación de fin de año se haya reconocido en las respectivas convenciones colectivas de trabajo, a los obreros al servicio de la Administración Pública Nacional, activos para la fecha de publicación del presente Decreto.

A los efectos de este numeral se entiende por salario, el monto devengado por el obrero al 31 de octubre de 2006, establecido en el tabulador vigente, salvo lo dispuesto en las respectivas convenciones colectivas de trabajo.

3.- Noventa (90) días de sueldo a los jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional, calculados con base en el monto de la pensión que se les haya asignado al 31 de octubre de 2006. En ningún caso la base de cálculo estipulada en este numeral podrá ser inferior a la cantidad de quinientos doce mil trescientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs.512.325,00).

Los funcionarios y trabajadores a que se refieren los numerales 1 y 2 del presente artículo, que no hubiesen prestado servicio durante la totalidad del actual ejercicio fiscal, percibirán una bonificación proporcional al número de meses completos efectivamente laborados, siempre que hayan adquirido el derecho.

Artículo 2°. Al personal contratado bajo régimen laboral se le cancelará una bonificación de fin de año equivalente a noventa (90) días de salario, proporcional al número de meses completos efectivamente laborados, calculados con base en el salario devengado al 31 de octubre de 2006.

Artículo 3°. A los Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera, Tropa Profesional y Alistada de la Fuerza Armada Nacional, Cadetes y alumnos de los Institutos de Formación Profesional de Oficiales y Sub-Oficiales de Carrera, el equivalente a noventa (90) días de sueldo o de ración.

Artículo 4°. La bonificación aquí decretada constituye el límite máximo que podrá cancelarse a los beneficiarios a que se refieren los artículos 1°, 2° y 3° de este Decreto.

Por ningún concepto las máximas autoridades que integran la Administración Pública Nacional, podrán aumentar la bonificación establecida en este Decreto, mediante acuerdo, resolución u otro tipo de decisión administrativa.

Se exceptúan de esta disposición aquellos trabajadores amparados por convenios colectivos de trabajo depositados con anterioridad a la publicación del presente Decreto y aquellos regidos por estatutos o planes especiales de personal, siempre que en los mismos se prevea una bonificación superior a la aquí establecida, la cual no podrá ser aumentada en ningún caso.

Artículo 5°. Se exceptúan de la aplicación del presente Decreto a los Estados, a los Municipios, al Distrito Metropolitano de Caracas y al Distrito Alto Apure.

Artículo 6°. Las dudas que surjan con ocasión a la aplicación de este Decreto serán resueltas por el Ministerio de Planificación y Desarrollo.

Artículo 7°. Los Ministros de Finanzas, del Trabajo y Seguridad Social y de Planificación y Desarrollo quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación Superior
(L.S.)

SAMUEL MONCADA ACOSTA

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro de la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro para la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social
(L.S.)

JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior
(L.S.)

GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.916

23 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13, del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3°, de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional de fecha 19 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 600.000.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio de Educación y Deportes**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES		Bs.	600.000.000.000
=====			
Acción Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	54.188.566.441
Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	54.188.566.441
Partida	401	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)	54.188.566.441
Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	Bs. 829.102.435
	03.98.00	"Otras Primas a Obreros"	" 56.515.206
	04.18.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros"	" 1.371.961.500
	04.19.00	"Bono Compensatorio de Transporte a Obreros"	" 11.824.950
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	" 3.361.480.323
	06.02.00	"Aporte Patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el	

02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	"	765.356.615
03.01.00	"Primas por Mérito a Empleados"	"	676.339.571
03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	"	476.709.915
03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	"	2.605.400
03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	"	781.304.240

Artículo 2°. Los Ministros de Finanzas y de Educación y Deportes quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación Superior
(L.S.)

SAMUEL MONCADA ACOSTA

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro de la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro para la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social
(L.S.)

JORGE LUIS GARCÍA CARNEIRO

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior
(L.S.)

GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.917

23 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 11 y 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 19 de Octubre de 2006, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES BOLIVARES (Bs. 721.627.923,00)** al Presupuesto de Gastos 2006 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA			Bs.	721.627.923,00
Proyecto	0002	"Gestión Administrativa"	"	<u>565.550.980,00</u>
Acción Específica:	003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	565.550.980,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	565.550.980,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" (Otras Fuentes) A0319: Fundacite-Guayana)	Bs.	565.550.980,00
Proyecto	0075	"Transferencias para Financiar los Proyectos de Fundacite-Guayana"	"	156.076.943,00
Acción Específica	001	"Apoyo a los Proyectos de Fundacite-Guayana"	"	156.076.943,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	156.076.943,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" (Otras Fuentes) A0319: Fundacite-Guayana)	"	156.076.943,00

Artículo 2°. Los Ministros de Finanzas y Ciencia y Tecnología, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación Superior
(L.S.)

SAMUEL MONCADA ACOSTA

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y
Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro de la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro de Participación
Popular y Desarrollo Social
(L.S.)

JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Ministro de Estado
para la Integración y
el Comercio Exterior
(L.S.)

GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.918

23 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 11 y 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 19 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLIVARES (Bs. 222.645.747,00)**, al Presupuesto de Gastos 2006 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA			Bs. 222.645.747,00
Proyecto:	0002	"Gestión Administrativa"	" <u>113.907.849,00</u>
Acción Específica	003	"Apoyo institucional al sector público"	" <u>113.907.849,00</u>
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	" <u>113.907.849,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" <u>113.907.849,00</u>
		A0316 Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (FUNDACITE Carabobo)	Bs. <u>113.907.849,00</u>
Proyecto:	0036	"Transferencias para financiar los proyectos de FUNDACITE Carabobo"	" <u>108.737.898,00</u>
Acción Específica	001	"Apoyo a los proyectos de FUNDACITE Carabobo"	" <u>108.737.898,00</u>
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	" <u>108.737.898,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" <u>108.737.898,00</u>
		A0316 Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (FUNDACITE Carabobo)	" <u>108.737.898,00</u>

Artículo 2°. Los Ministros de Finanzas y de Ciencia y Tecnología, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación Superior
(L.S.)

SAMUEL MONCADA ACOSTA

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y
Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro de la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro de Participación
Popular y Desarrollo Social
(L.S.)

JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Ministro de Estado
para la Integración y
el Comercio Exterior
(L.S.)

GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.919

23 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 19 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE BOLIVARES CON 00/CTS. (Bs. 520.558.000.000,00)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pago y sus entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DE FINANZAS		Bs.	10.302.630.138
			=====
Acción Centralizada:	070001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	9.885.630.138
Acción Específica:	070001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	9.885.630.138
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	9.885.630.138
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	Bs. 21.504.600
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	" 140.786.149
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	" 466.787.586
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	" 5.025.206
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	" 4.455.599
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	" 7.973.731
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	" 19.163.904
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	" 8.243.811
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	" 1.395.366.718
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	" 44.897.700
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	" 2.170.681
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	" 650.760.000
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	" 57.138.339
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	" 139.740.000
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	" 434.054.876
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	" 633.851.917
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	" 90.903.237
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	" 106.000.000

A0139	Academia Venezolana de la Lengua	"	106.490.000
A0140	Academia Nacional de la Medicina	"	103.053.353
A0911	Academia de la Ingeniería y el Hábitat	"	108.747.404
01.01.70	"Subsidios Educativos al Sector Privado"	"	300.000.000
S1523	Fundación Palacio de las Academias	"	300.000.000

MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL " **280.005.942.953**
=====

Acción Centralizada: 130001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores" " **8.899.929.818**

Acción Específica: 130001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores" " **8.899.929.818**

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios) " **8.899.929.818**

Sub-Partidas: Genérica Específica y Sub-Específica: 01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 41.010.218

01.13.00 "Suplencias a obreros" " 60.595.737

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 1.528.180.957

02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo" Bs. 1.300.000.000

02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo" " 148.625.344

03.98.00 "Otras primas a obreros" " 1.097.140

04.97.00 "Otros complementos a obreros" " 7.442.821

05.04.00 "Aguinaldos a obreros" " 362.677.903

05.06.00 "Bono vacacional a obreros" " 22.413.753

05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado" " 2.184.362.661

05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 533.955.317

06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" " 1.988.575.595

06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados" " 334.052.292

06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados" " 229.764.405

06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros" " 80.884.945

06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros" " 4.774.343

06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros" " 17.932.115

07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros" " 53.584.272

Acción Centralizada: 130002000 "Gestión Administrativa" " **10.883.645**

Acción Específica: 130002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " **10.883.645**

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios) " **10.883.645**

Sub-Partidas: Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.03 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social" Bs. 10.883.645

A0051 - Instituto Nacional para la Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET) " 10.883.645

Proyecto: 130046000 "Transferencias para financiar los Proyectos del Instituto Nacional para la Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)" " **106.226.246**

Acción Específica: 130046001 "Apoyo a los Proyectos del INCRET" " **106.226.246**

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios) " **106.226.246**

Sub-Partidas: Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.03 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social" " 106.226.246

A0051 - Instituto Nacional para la Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET) " 106.226.246

Proyecto: 130048000 "Transferencias para financiar los Proyectos del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)" " **270.988.903.244**

Acción Específica: 130048001 "Apoyo a los Proyectos del IVSS" " **270.988.903.244**

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios) " **270.988.903.244**

Sub-Partidas: Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.03 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social" Bs. 270.988.903.244

A0055 Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), - Pensiones " 270.988.903.244

MINISTERIO DEL AMBIENTE " **2.681.678.050**
=====

Acción Centralizada: 170001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " **534.545.640**

Acción Específica: 170001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" " **534.545.640**

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios) " **534.545.640**

Sub-Partidas: Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.00 "Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo" " 87.932.280

01.10.00 "Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo" " 98.562.640

01.13.00 "Suplencias a Obreros" " 2.892.928

03.08.00 "Primas de Profesionalización a Empleados" " 1.363.716

03.98.00 "Otras Primas a Obreros" " 8.928

04.14.00 "Complemento por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo a Obreros" " 89.598.184

05.01.00 "Aguinaldos a Empleados" " 86.334.131

05.03.00 "Bono Vacacional a Empleados" " 11.849.783

05.04.00 "Aguinaldos a Obreros" " 41.725.080

05.06.00 "Bono Vacacional a Obreros" " 10.637.407

06.01.00 "Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados" " 9.293.615

06.03.00 "Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados" Bs. 3.097.872

06.04.00 "Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados" " 1.755.461

06.05.00 "Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados" " 2.065.248

06.10.00 "Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros" " 9.131.805

06.11.00 "Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros" " 3.043.935

06.12.00 "Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros" " 1.724.897

06.13.00 "Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros" " 2.029.290

07.07.00 "Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados" " 10.326.239

07.23.00 "Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros" " 10.146.450

08.01.00 "Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados" " 33.023.985

08.02.00 "Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros" " 18.001.766

Acción Centralizada: 170002000 "Gestión Administrativa" " **1.674.016.523**

Acción Específica: 170002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " **1.674.016.523**

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios) " **1.674.016.523**

Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" " 1.674.016.523

A0052 - Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) " 107.351.703

A0064	- Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo (ICLAM)	"	18.716.150
A0069	- Servicio Autónomo Servicios Ambientales del MARN (SAMARN) - Pensionados y Jubilados del INOS	Bs.	1.458.293.890
A0107	- A.U.A. Parque Nacional Archipiélago Los Roques	"	12.317.677
A0343	- Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	"	71.586.755
A0909	- Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	"	5.750.348
Acción Centralizada:	170003000 "Previsión y Protección Social"	"	388.938.642
Acción Específica:	170003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	388.938.642
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	388.938.642
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01 "Pensiones"	"	78.392.849
	01.01.02 "Jubilaciones"	"	131.844.254
	01.01.09 "Aguinaldos al Personal Pensionado"	"	58.794.637
	01.01.10 "Aportes a Caja de Ahorro del Personal Pensionado"	"	7.839.285
	01.01.13 "Aguinaldos al Personal Jubilado"	"	98.883.191
	01.01.14 "Aportes a Caja de Ahorro del Personal Jubilado"	"	13.184.426
Proyecto:	170038000 "Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Nacional de Parques"	"	59.077.165
Acción Específica:	170038001 "Apoyo a los Proyectos del Instituto Nacional de Parques"	"	59.077.165
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	59.077.165
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	Bs.	59.077.165
	A0052 - Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	"	59.077.165
Proyecto:	170041000 "Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo"	"	14.331.817
Acción Específica:	170041001 "Apoyo a los Proyectos del ICLAM"	"	14.331.817
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	14.331.817
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	14.331.817
	A0064 - Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo (ICLAM)	"	14.331.817
Proyecto:	170048000 "Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica"	"	10.768.263
Acción Específica:	170048001 "Apoyo a los Proyectos de la Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica"	"	10.768.263
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	10.768.263
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	10.768.263
	A0343 - Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	"	10.768.263
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA		"	20.000.000.000
Acción Centralizada:	260001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	20.000.000.000

Acción Específica:	260001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	20.000.000.000
Partida	4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	"	20.000.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 "Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	13.993.884.142
	01.10.00 "Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	6.006.115.858
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		"	242.366.781
Acción Centralizada:	300002000 "Gestión Administrativa"	"	221.476.174
Acción Específica:	300002003 "Apoyo Institucional al sector público"	"	221.476.174
Partida	4.07 "Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	221.476.174
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	Bs.	221.476.174
Proyecto:	300023000 "MCT-Transferencias para Financiar los Proyectos del FONACIT"	"	1.233.115
Acción Específica:	300023001 "Apoyo a los Proyectos del FONACIT"	"	1.233.115
Partida	4.07 "Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	1.233.115
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.233.115
	A0929 - Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)	"	1.233.115
Proyecto:	300028000 "MCT-Transferencias para Financiar los Proyectos del IVIC"	"	17.909.027
Acción Específica:	300028001 "Apoyo a los Proyectos del IVIC"	"	17.909.027
Partida	4.07 "Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	17.909.027
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	17.909.027
	A0063 - Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)	"	17.909.027
Proyecto:	300030000 "MCT-Transferencias para Financiar los Proyectos del CIEPE"	"	1.187.197
Acción Específica:	300030001 "Apoyo a los Proyectos del CIEPE"	"	1.187.197
Partida	4.07 "Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	1.187.197
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.187.197
	A0303 - Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)	"	1.187.197
Proyecto:	300039000 "MCT-Transferencias para Financiar los Proyectos de Fundacite Falcón"	"	561.268
Acción Específica:	300039001 "Apoyo a los Proyectos de Fundacite Falcón"	"	561.268
Partida	4.07 "Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	561.268

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estadal"	"	93.331.277
	E6600	- Estado Nueva Esparta	"	93.331.277
Proyecto:	490061000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	"	393.324.607
Acción Específica:	490061001	"Dirección y Coordinación"	Bs.	393.324.607
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	393.324.607
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estadal"	"	393.324.607
	E6800	- Estado Sucre	"	393.324.607
Proyecto:	490062000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	"	224.255.390
Acción Específica:	490062001	"Dirección y Coordinación"	"	224.255.390
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	224.255.390
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estadal"	"	224.255.390
	E6500	- Estado Monagas	"	224.255.390
Proyecto:	490063000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	"	620.821.104
Acción Específica:	490063001	"Dirección y Coordinación"	"	620.821.104
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	620.821.104
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estadal"	"	620.821.104
	E7000	- Estado Trujillo	"	620.821.104
Proyecto:	490064000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	"	280.494.878
Acción Específica:	490064001	"Dirección y Coordinación"	Bs.	280.494.878
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	280.494.878
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estadal"	"	280.494.878
	E7100	- Estado Yaracuy	"	280.494.878
Proyecto:	490067000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	"	1.546.710.200
Acción Específica:	490067001	"Dirección y Coordinación"	"	1.546.710.200
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	1.546.710.200
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estadal"	"	1.546.710.200
	E7200	- Estado Zulia	"	1.546.710.200
Proyecto:	490070000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	"	613.273.338
Acción Específica:	490070001	"Dirección y Coordinación"	"	613.273.338
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	613.273.338
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estadal"	"	613.273.338
	E6900	- Estado Táchira	"	613.273.338

Proyecto:	490074000	"Transferencias para Financiar Proyectos del Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	Bs.	2.892.939
Acción Específica:	490074001	"Dirección y Coordinación"	"	2.892.939
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	2.892.939
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	2.892.939
	A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	"	2.892.939
Proyecto:	490080000	"Transferencias para Financiar Proyectos del Instituto Nacional de Nutrición (INN)"	"	1.388.959.792
Acción Específica:	490080001	"Dirección y Coordinación"	"	1.388.959.792
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	1.388.959.792
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	1.388.959.792
	A0057	- Instituto Nacional de Nutrición (INN)	"	1.388.959.792

Artículo 2°. Los ordenadores de compromisos y pago señalados en el artículo 1°, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación Superior
(L.S.)

SAMUEL MONCADA ACOSTA

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y
Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro de la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro de Participación
Popular y Desarrollo Social
(L.S.)

JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Ministro de Estado
para la Integración y
el Comercio Exterior
(L.S.)

GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.920

23 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 84 numeral 4 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario y 4° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto 2006,

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL BOLIVARES (Bs. 194.649.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Finanzas, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DE FINANZAS:	Bs.	194.649.000
		=====
Del Proyecto:	070214000	"Reglamento Número 3 de la Oficina Nacional del Tesoro"
		"
		194.649.000
Acción Específica:	070214003	"Desarrollo de pruebas de sensibilidad, control y seguimiento de los resultados del proyecto"
		"
		194.649.000
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"
		- Recursos Ordinarios
		"
		117.649.000

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.05.00	"Material de enseñanza"	Bs.	4.849.000
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	47.000.000
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	65.800.000
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	"	77.000.000
		- Recursos Ordinarios	"	-----
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Alquileres de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	18.800.000
	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	30.000.000
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	28.200.000
Al Proyecto:	070223000	"Reestructuración y rediseño de procesos de la Oficina Nacional del Tesoro"	"	194.649.000
Acción Específica:	070223003	"Desarrollar la Integración y automatización de los procesos, capacitar a los equipos de trabajo en la metodología y en herramientas para el seguimiento y control de los proyectos"	"	194.649.000
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	194.649.000
		- Recursos Ordinarios	"	-----
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	194.649.000

Artículo 2°. El Ministro de Finanzas queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación Superior
(L.S.)

SAMUEL MONCADA ACOSTA

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)
JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)
JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)
MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)
WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)
PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)
ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro de la Cultura
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)
RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro de Participación
Popular y Desarrollo Social
(L.S.)
JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)
ADAN CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Ministro de Estado
para la Integración y
el Comercio Exterior
(L.S.)
GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.921 23 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 83, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, previa autorización concedida por la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional, en fecha 18 de Octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad de **CIENTO CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 105.000.000)**, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Ambiente, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL AMBIENTE	Bs. 105.000.000
Acción Centralizada: 170002000 "Gestión Administrativa"	" 105.000.000

Acción Específica: 170002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	" 105.000.000
-------------------------------------	--	----------------------

DE:		
Partida: 4.04	"Activos Reales"	" 105.000.000
	▪ Recursos Ordinarios	

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 13.02.00	"Estudios y Proyectos Aplicables a Bienes del Dominio Público"	Bs. 105.000.000
--	--	-----------------

PARA:		
Partida: 4.03	"Servicios no Personales"	" 105.000.000
	▪ Recursos Ordinarios	

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 12.01.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Obras en Bienes del Dominio Privado"	" 105.000.000
--	--	---------------

Artículo 2º. Los Ministros de Finanzas y del Ambiente quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)
JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)
RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)
WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)
ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación Superior
(L.S.)
SAMUEL MONCADA ACOSTA

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)
ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)
FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)
JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)
JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

